

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCUELAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL"

Apertura día: X de FEBRERO de 2018 Hora: XX: XX

División Adquisiciones y Logística del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Dirección: Juan C. Gómez 1314 / 2° piso.

Tel.: 2915.89.58 Int. 265/266.

SOBRE EL PRESENTE PLIEGO RIGE EL PLIEGO GENERAL OBLIGATORIO PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES, DECRETO N° 131/14, PUBLICADO POR CIRCULAR N° 85 DEL C.E.I.P EN LA PÁGINA WEB, Y EL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR QUE SE ADJUNTA.

1.- OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicio de transporte escolar para Escuelas pertenecientes al área de Educación Especial según Anexo I por el año lectivo 2018.

1.1.- CARACTERÍSTICAS

El servicio de referencia deberá ajustarse a lo siguiente:

- 1) Estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de traslado de escolares, especialmente la contenida en el Digesto Departamental en la Ley N° 19.091 y su decreto reglamentario.
- 2) Puntualidad en el horario para llevar y retirar a los alumnos de la Escuela, debiendo llegar 10 minutos antes de la hora de inicio del horario escolar de cada turno, y retirándolos a la hora de salida de cada uno.
- 3) El transporte no podrá ser suspendido en ningún caso.
- 4) Los oferentes establecerán en su propuesta el tipo y características de la unidad de transporte a utilizarse, la que deberá estar en perfectas condiciones de uso cumpliendo con las reglamentaciones nacionales y municipales vigentes en la materia, debiendo especificar: marca, modelo, año, matrícula deberá adjuntar a la propuesta la correspondiente constancia de habilitación expedida por el Servicio de Transporte Público de la Intendencia Municipal de Montevideo, para escolares así como nombre de los conductores, fotocopia de las libretas de conducir y cédula de identidad, y de los acompañantes con fotocopia de las cédulas de identidad de los mismos. Si el oferente no contare con acompañante, deberá dejar asentado en su oferta que se compromete a contratar uno en caso de ser adjudicatario del presente llamado, rigiendo para dicho acompañante las cláusulas que hace aplicables las disposiciones de las Leyes N° 18.098, 18.099, 18.251, concordantes y modificativas.
- 5) El adjudicatario deberá, antes de iniciar el servicio:

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

- a) Contratar un seguro de Responsabilidad Civil por daño a pasajeros por cada unidad, con las aseguradoras habilitadas a esos efectos.
 - b) Contratar un acompañante para la prestación del servicio, el que deberá estar debidamente registrado como dependiente de éste ante las Instituciones que corresponda.
 - c) Contratar un servicio de emergencia móvil para la totalidad de los niños a trasladar.
- 6) El oferente deberá ser el único titular registral y municipal de las unidades a utilizarse para la prestación del servicio; en caso de leasing por Instituciones Financieras el oferente deberá ser el usuario registrado. Estos requisitos deberán probarse mediante testimonio por exhibición del Título de propiedad o contrato de Leasing y Certificado Registral que acredite su vigencia, mediante Certificado Notarial expedido como máximo 48 horas antes de la presentación de la oferta, el que, al igual que el Certificado Registral, en caso de optarse por el mismo, deberá ser ampliado a la fecha en que se concrete la contratación. Asimismo deberá acompañarse Testimonio por exhibición (notarial) de la Libreta Municipal de circulación de las unidades. El Departamento Notarial del CEIP tendrá a su cargo el control de la titularidad de los vehículos y libretas municipales antes de la adjudicación del servicio, y su actualización antes de la iniciación de éste.
- 7) La administración podrá exigir la presentación del Certificado SUCTA, en caso de corresponder, en virtud de lo estipulado por el decreto 260/95 del 5 de julio de 1995.
- 8) El oferente podrá tercerizar hasta el 50% del total de niños del centro escolar al que se presente, siendo el mismo responsable frente al CEIP de que el servicio subarrendado cumpla con las exigencias del presente pliego.

1.2.-ACLARACIONES Y ESPECIFICACIONES

- 1) El servicio de transporte se realizará diariamente todos los días hábiles y todos aquellos días festivos que la asistencia a los actos oficiales sea obligatoria. Quedan excluidos los días sábados, domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares, o cualquier otro motivo por el cual no se cumpla el servicio por parte de ANEP, ajustándose al calendario escolar.
- 2) El oferente deberá especificar la cantidad, características y cupo (número de niños por vehículo) de las unidades ofrecidas disponibles para la cobertura del servicio.
- 3) Previendo posibles ingresos y/o egresos de alumnos, los oferentes deberán cotizar precio por día por niño. El costo total del servicio cotizado deberá ser por el plazo que va desde la iniciación hasta la finalización del año escolar, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 1) y que en los meses de inicio, vacaciones (si corresponde) y finalización se prorrateará conforme a los días trabajados.
- 4) El adjudicatario no podrá excluir a ningún alumno que figure en la nómina que se le entregará una vez adjudicada la Licitación. La lista de direcciones que se adjunta al presente pliego, es a título de referencia, pues es la realidad de cada centro escolar a la fecha, lo cual podría modificarse a partir del año escolar 2018 debido a ingresos y/o egresos de alumnos y posibles cambios de domicilio.
- 5) Para el caso de la Escuela N° 200 de Discapacidad Motriz, el transportista deberá saber cómo posicionar al alumno dentro del

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

vehículo, pues variará según se trate de un alumno cuadripléjico o hemipléjico, espástico o flácido. Exigen posturas especiales y deben estar protegidos por cinturones y/o corsés o petos de sostén. Debe saber esperar su movimiento de acomodación debido a la marcha enlentecida e irregular de los niños, cuando la posean. Deberán saber disipar y controlar en los niños comportamientos coléricos e hiperquinéticos. Las unidades deberán contar con un canasto exterior para transportar elementos auxiliares de desplazamiento: sillas de ruedas, andadores, bastones y/o sillas especiales.

La empresa oferente estará obligada a licitar por la totalidad de alumnos y turnos del centro escolar al que se presente.

1.3.-DEL CONTROL DEL SERVICIO

El mismo será de cargo de la Dirección del correspondiente Centro Escolar, debiendo comunicar a la Inspección y al Dpto. de Adquisiciones y Logística - de inmediato - cualquier irregularidad u omisión que se produzca.

1.4. -COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, carta certificada o telegrama colacionado con aviso de retorno, correo electrónico (licitacionesservicios@ceip.edu.uy) y por teléfono al 2915.89.58 Int. 265/266.

2- PRECIO Y COTIZACIÓN

2.1. La oferta se cotizará en moneda nacional, según la cantidad de alumnos, direcciones de los mismos y escuelas explicitadas en el Anexo I. La misma se expresará en números y letras, debiendo ofertar la totalidad de niños por Centro Escolar; expresando monto total ofertado. En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) y la oferta ingresada como archivo(no obligatorio) se le dará valor al primero.

2.2 El oferente deberá cotizar impuestos incluidos (si corresponde), discriminando impuestos y precio ofertado.

2.3 Una vez iniciada la prestación del servicio, el precio se ajustará al 30 de junio de 2018(a aplicarse a partir del 1° de julio) según la siguiente fórmula paramétrica y cada vez que surjan aumentos o disminuciones en el precio del gas oil a nivel Nacional.

$$P1 = P0 \left\{ \frac{P1 \text{ Gas Oil}}{P0 \text{ Gas Oil}} \times 0,7 + \frac{P1 \text{ IMS}}{P0 \text{ IMS}} \times 0,3 \right\}$$

P1= P. Ajustado

P0= P. Ofertado

P1 Gas Oil= precio del combustible en el momento del ajuste.

P0 Gas Oil = precio del combustible en el momento 0 (al momento de la notificación personal)

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

P1 IMS = valor en el momento del ajuste del Índice Medio de Salario (IMS)

P0 IMS = valor en el momento 0 (al momento de la notificación personal) del Índice Medio de Salario (IMS).

Estas serán las únicas fórmulas aceptadas por este Organismo.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones en todos sus artículos y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

2.4. Cláusulas abusivas en las ofertas:

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

2.5 Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar sus ofertas económica y técnica completas en el sitio web de Compras Estatales (SICE).

Por consultas al respecto deberán comunicarse AL Tel.: 2903.11.11, Mesa de ayuda. En caso de no poder realizar el ingreso deberán presentar con su oferta una nota con la justificación de tal situación y presentar obligatoriamente copia exacta en formato digital de su oferta original. Se adjunta en el Anexo II instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (www.comprasestatales.gub.uy).

4

3 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

3.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

- 1) Se puntuará en razón de la oferta de menor precio: 60 puntos
 - Puntaje de Evaluación Económica = $60 \times (PPME/PPE)$
 - PPME = Precio de la propuesta más económica
 - PPE= Precio de la propuesta evaluada

- 2) Antecedentes de la empresa: 40 puntos
 - Si la Empresa cuenta con antecedentes positivos de transporte de personas discapacitadas en los últimos dos años con el Organismo (CEIP) se le otorgarán 30 puntos.
 - Si la Empresa cuenta con antecedentes positivos de transporte de personas discapacitadas en los últimos dos años con otros Organismos (Públicos o Privados) se le otorgarán 10 puntos.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que consten el periodo trabajado, la evaluación del servicio y la firma/sello de la institución.

De poseer **antecedentes como adjudicatario** con el C.E.I.P no será necesario presentar dicho formulario.

3.2 Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.3. Si en el estudio realizado se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el Art. N°66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes.

3.4. De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación para cada centro escolar.

4 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la prestación del servicio.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P. conjuntamente con la conformidad de la prestación del servicio por la Dirección del respectivo Centro Escolar, en la propia factura (firma y aclaración del responsable del centro docente y sello de la Escuela).

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

5 - CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones y Logística del C.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios mencionados en el punto 1.4 del Art. 1 "OBJETO DEL LLAMADO".

6 - RECEPCIÓN DE OFERTAS/APERTURA

Las ofertas deberán ser ingresadas en el sitio de Compras Estatales, asimismo la documentación se escaneará y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la página web de Compras Estatales.

7 - PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

7.1.

- Acreditación de antecedentes debidamente firmados por la entidad Pública y/o privada en la que se prestó el servicio.
- Todos los recaudos exigidos en el punto 1.1. del Art. 1 "OBJETO DEL LLAMADO".

7.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE; el cual será obligatorio para resultar adjudicatario.

8 - DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN

La totalidad de los servicios deberá efectuarse desde el comienzo al final del año escolar 2018, salvo comunicación en contrario por parte del C.E.I.P., con pre aviso de 30 días mediante notificación escrita y por parte de la Empresa 60 días, mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el Presente Pliego.

La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada del C.E.I.P.

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

9 - MORA/PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

La Administración podrá rescindir el contrato, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

IMPORTANTE

DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por las disposiciones de las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007; y N° 18.251, de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a: A) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. B) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados. C) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si se comprobara que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, el C.E.I.P. se reserva el derecho a rescindir el contrato.

CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, el C.E.I.P. se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Asimismo el C.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.

DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado,

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

HORARIOS DE OFICINAS DEL C.E.I.P:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (horario de verano)

ANEXO I

ESCUELAS Y DIRECCIONES

ESCUELA N°197 Personas sordas y con alteraciones del lenguaje.	Vespertino: 12 a 17 Matutino: 08 a 12 Doble turno 08 a 17
Juan Victorica 4884 bis	Vespertino
Lecocq 1519 N bis	Vespertino
Aparicio Saravia 3520	Doble turno
Camino Pavia 3034	Doble turno
Vizcaya 3490	Doble turno
Lecocq	Doble turno
Tomkinson y Simón Martínez	Doble turno
Camino de las Tropas calle 5 2450	Matutino
Las Rosas y Ocho pioneros	Vespertino
Enrique Fin 5580	Vespertino
Artilleros Orientales 4578	Vespertino
Ramón Tabárez 4377 esq. Haití	Vespertino
Bergamo 3637 esq. Lacio	Doble turno
Ovidio Fernández Río 3448/3 entre Colmenar y Torres Molino km 12.300	Doble turno
Mariano Sagasta N°14 esq. India Muerta	Vespertino
Ruta 8 Km. 23	Doble turno
Pernambuco 1950 F	Doble turno
José Lorenzo Camino Repetto 768	Vespertino
Terminal del Cerro	Doble turno
Zurich 3712	Doble turno
Carlos María Ramírez	Doble turno
TOTAL: 21 ALUMNOS	
ESCUELA N°200 Personas con discapacidad motriz.	
Complejo América Blok B1/ 304	
Aparicio Saravia 3300 / 101	
Berna 1874	
Camino del tapiz 8750	
José Enrique Rodó 2338	
Pablo Pérez 4129 bis/2	
Nuevo Llamas 2114	
Calle 5 Solar 2	
Domingo Torres 4482	
Colorado 2426	
Avda. Rivera 2623	
Costanera del Parque Tomkinson 2718	
Camino del Andaluz k2 M 182	

Administración Nacional de Educación Pública
 CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
 DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

Mendoza 4665/5	
Los Viñedos 7537	
Gregorio Funes 2931	
Etiopia 196	
29 de Abril 192	
Cordobes 339	
Edison 4359	
Corumbé 4064/4	
Dr.Capdhourat 2531	
Celiar 3154	
Servidumbre 1420	
Calle 2 2075 Euskalerría	
San Salvador 1706/3	
Curuzú 4187	
Ruta 36 Cno. La Redención Melilla	
Rafael 3814	
Mercedes 1405/1	
Javier Barrios Amorín 1750	
Av. Rivera 2690	
Montero vidaurreta 343	
Fransisco Miranda 4306	
1 Niño a confirmar dirección por mudanza.	
TOTAL: 35 ALUMNOS	
ESCUELA N°204 Personas con discapacidad socio emocional – conducta.	Matutino: 08 a 12:30 Vespertino: 12:30 a 17
Ganaderos 4325 Cerrito de la Victoria	Matutino
Pestalozzi 4006 Brazo Oriental	Matutino
Rafael 4407 Piedras Blancas	Vespertino
Aparicio Saravia 3843 Nuevo Ellauri	Vespertino
Matilde Pacheco Nuevo Mendoza	Vespertino
TOTAL: 6 ALUMNOS	
ESCUELA N°205 Personas con discapacidad motriz.	Único turno: 9 a 15
José Nerenzo 768	Único turno
Oswaldo Cruz 5233	Único turno
Las Primicias 4747	Único turno
Luis de la Arena 4834 entre calle 8 y Matilde Pacheco	Único turno
(Se preveen 2 nuevos ingresos)	Único turno
TOTAL: 6 ALUMNOS	
ESCUELA N°240 Personas con discapacidad motriz.	Único turno : 9 a 15
18 de diciembre 1649	Único turno
Adolfo Lafuente 2461	Único turno
Zum Felde 2090 Block 5/005	Único turno

Administración Nacional de Educación Pública
 CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
 DIV. ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

Avenir Rosell 2420	Único turno
Joaquín de la Sagra 2792	Único turno
Eloísa García 2036	Único turno
Barquisimento 3921	Único turno
Estanislao López 4842/403	Único turno
Rambla Costanera 101	Único turno
Sevilla 1954/4	Único turno
Ariosto González 5079	Único turno
Joaquín de la Sagra 2295	Único turno
Diego Espinosa 2739/003	Único turno
TOTAL: 13 ALUMNOS	
ESCUELA N° 241 Personas con discapacidad intelectual.	Único turno: 9 a 15
Ruta 8 km. 21.700 Barrio El Monarca Solar 142	Único turno
Ruta 8 km. 21.700 Barrio El Monarca Solar 142	Único turno
Barrio Alfredo Zitarrosa Solar 5	Único turno
Barrio Alfredo Zitarrosa Solar 5	Único turno
Galicia 7011 esq. Siberia, Punta de Rieles	Único turno
TOTAL: 5 ALUMNOS	
ESCUELA N°242 Personas con discapacidad intelectual.	Único turno: 9 a 15
Calle O 293	Único turno
Celia Correa Luna 5480	Único turno
Pasaje A 2591	Único turno
Congreso de Abalos 5334	Único turno
Pasaje Vecinal 7A	Único turno
Camino Ohigns Esq. Garcé	Único turno
Luis Battle Berres 5744	Único turno
La Carreta 1744	Único turno
Acontinuación Suecia 2525	Único turno
Arturo Sena S/N	Único turno
Juan de Herrera 2565	Único turno
Santa Lucía 5237	Único turno
Santa Lucía 5237	Único turno
Francisca Arnal 6591	Único turno
La Redota 7075	Único turno
Carlos Arocena 2231	Único turno
(Se prevee 3 nuevos ingresos)	Único turno
TOTAL: 20 ALUMNOS	

ANEXO II

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

Liniers 1324 Piso 4° Montevideo - Uruguay Tel./Fax: (+598)
2901.2929* Email: contacto@agesic.gub.uy www.agesic.gub.uy